

**Acuerdo CA No. 037 de 2023
(24 de enero de 2023)**

“Por medio de la cual se aprueba la ampliación del número de cupos para la admisión de aspirantes a los programas académicos de Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Agroindustrial, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arquitectura y Especialización en Evaluación y Gestión Ambiental para el periodo 2023 A de la Universidad Internacional del Trópico Americano, y se dictan otras disposiciones”

El Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el numeral 18 de artículo 29 del Estatuto General de la Universidad y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No.014 de 2021, según su Estatuto General es la institución de educación superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por las Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que el artículo 68 de la ley 30 de 1992 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad Académica de la Institución.

Que en concordancia con las disposiciones legales de la Ley 30 de 1992, el artículo 28 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, sostiene que, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Artículo 29 numeral 18 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, son funciones del Consejo Académico: *“fijar los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad”*

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, como Universidad de Educación Superior Pública, debe definir la proyección de la oferta académica con el objetivo de garantizar así el acceso a la Educación Superior.

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 «Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación» en el artículo 2.5.3.2.10.2. que trata de las modificaciones a programas, establece que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante constancia emitida por el Subdirector de Infraestructura y Recursos Físicos de Unitrónico, hace constar que la Universidad cuenta con la infraestructura física suficiente en aulas, espacios de practica y escenarios deportivos para la ampliar la admisión de estudiantes de los programas de Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Agroindustrial, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Especialización en Evaluación y Gestión Ambiental en el periodo 2023-A.

Que mediante constancia emitida por el profesional especializado de la División de Sistemas de Información y Tecnología de Unitrónico, hace constar que la Universidad cuenta con la infraestructura tecnológica para los programas académicos de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arquitectura, Especialización en Evaluación y Gestión Ambiental, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Agroforestal.

Que mediante oficio de fecha 24 de enero de 2022, el profesional universitario de Admisiones y Registro de Unitrónico, reporta los datos relacionados a aspirantes inscritos durante la convocatoria 2022A- 2022B y 2023A de los programas de Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Agroindustrial, Arquitectura, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Especialización en Evaluación y Gestión Ambiental.

Que mediante oficio de fecha 24 de enero de 2022, la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación de Unitrónico, informa el número de cupos aprobados en los registros calificados de los programas académicos de Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Agroindustrial, Arquitectura, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Especialización en Evaluación y Gestión Ambiental.

Que, en reunión ordinaria del 24 de enero de 2023, el Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano, aprobó el aumento de cupos, para los programas académicos de Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Agroindustrial, Arquitectura, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Especialización en Evaluación y Gestión Ambiental, así:

PROGRAMA ACADÉMICO	CUPOS OFERTADOS INICIALMENTE	CUPOS ADICIONALES	TOTAL CUPOS
Ingeniería Agroforestal	25	15	40
Ingeniería Agroindustrial	30	30	60
Medicina Veterinaria y Zootecnia	20	30	50
Especialización en Evaluación y Gestión Ambiental	15	10	25
Arquitectura	50	10	60

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente el Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico,

ACUERDA

Artículo 1. Aumentar los cupos de admisión en los programas académicos de Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Agroindustrial, Arquitectura, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Especialización en Evaluación y Gestión Ambiental para el periodo 2023-A de la Universidad Internacional del Trópico Americano, así:

PROGRAMA ACADÉMICO	CUPOS OFERTADOS INICIALMENTE	CUPOS ADICIONALES	TOTAL CUPOS
Ingeniería Agroforestal	25	15	40
Ingeniería Agroindustrial	30	30	60
Medicina Veterinaria y Zootecnia	20	30	50
Especialización en Evaluación y Gestión Ambiental	15	10	25
Arquitectura	50	10	60

Artículo 2. Informar al Ministerio de Educación Nacional, mediante documento incorporado a la plataforma SACES, que, por procedimientos internos de la administración académica, se considera conveniente realizar el aumento del número de cupos de los programas académicos de Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Agroindustrial, Arquitectura, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Especialización en Evaluación y Gestión Ambiental

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Yopal, el día veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).



ALIETH DEL ROCÍO ÁVILA SANABRÍA
Vicerrectora Académica
Presidente Consejo Académico



CÉSAR ROLANDO CASTRO PIBNEDA
Secretario General
Secretario Consejo Académico